



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 095-2024-CONCYTEC-P

Lima, 23 de agosto de 2024

VISTO: El Informe N° D000008-2024-CONCYTEC-DIE de la Dirección de Investigación y Estudios, el Informe N° D000555-2024-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal, el Memorando N° D000423-2024-CONCYTEC-OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° D000097-2024-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y el Memorando N° D000359-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC), es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción articulada y complementaria entre los integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti); conforme a lo establecido en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti);

Que, a través del Informe N° D000097-2024-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y el Memorando N° D000359-2024-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que los literales j) y l) del artículo 15 de la Ley del Sinacti establecen como funciones del CONCYTEC, diseñar, implementar y promover mecanismos de coordinación y cooperación entre los integrantes del Sinacti, entre estos y sus similares de otros países, y con instituciones y organismos internacionales, que permitan el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles para la CTI; y, coordinar la gestión de los mecanismos financieros estatales o de cooperación internacional con las entidades competentes en el marco de la normativa vigente; así como administrar y canalizar los recursos que permitan su uso para financiar actividades de CTI;

Que, mediante la Carta N° 6201/1074 de fecha 28 de junio de 2024, la Oficina del Consejo Nacional de Políticas de Educación Superior, Ciencia, Investigación e Innovación (NXPO) de Tailandia y el Centro de Prospectiva Tecnológica (CTF) del Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico (APEC) remiten invitación al servidor Felipe Donato Valentín Rojas para participar en el Taller sobre escenarios de prospectiva tecnológica hacia cero emisiones netas y evaluación del impacto de las políticas "Horizonte Verde: Hacia una economía del hidrógeno", en el marco del proyecto "Transición energética de APEC hacia el cero neto: escenarios de previsión e impacto de las políticas", respaldado por el Partenariado de Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación (PPSTI) de APEC, que se llevará a cabo del 28 al 30 de agosto de 2024, en la ciudad de Krabi, Reino de Tailandia; precisando que dicha organización cubrirá los pasajes y hospedaje para el representante del CONCYTEC;

Que, la Dirección de Investigación y Estudios, a través del Informe N° D000008-2024-CONCYTEC-DIE, señala que el proyecto "Transición energética de APEC hacia el cero neto: escenarios de previsión e impacto de las políticas" aborda cuestiones relacionadas con el hidrógeno con bajas emisiones de carbono, reconociendo el potencial de la APEC en el cambio hacia cero emisiones netas y la tendencia global del hidrógeno en la transición energética, implicando el uso de modelos económicos y herramientas de prospectiva para medir indicadores durante la próxima década y así brindar recomendaciones de políticas e identificar oportunidades de colaboración en CTI dentro de las economías de APEC;

Que, respecto a la importancia del evento, a través del Informe N° D000008-2024-CONCYTEC-DIE, la Dirección de Investigación y Estudios sustenta la solicitud de autorización de viaje del servidor Felipe Donato Valentín Rojas señalando que: i) La participación en el evento permitirá fortalecer los estudios prospectivos en las prioridades del CONCYTEC en economía baja en carbono y resiliente al clima y en las acciones de investigación científica y tecnológica del hidrógeno verde; ii) Las metodologías utilizadas en el Taller fortalecerán las funciones de la DIE establecidas en el artículo 51 c) del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, "Desarrollar estudios prospectivos que



permitan al CONCYTEC contar con los elementos para el desarrollo de su rol rector del SINACTI". Adicionalmente, la temática sobre cero emisiones netas se centra en una de las áreas estratégicas del CONCYTEC, definidas en el Proyecto de Fortalecimiento del SINACTI: economía baja en carbono y resiliente al clima; iii) La temática del Taller está vinculada con las acciones del CONCYTEC, a través del Programa PROCENCIA, establecidas en el artículo 6 de la Ley N° 31992, Ley de Fomento del Hidrógeno Verde; y, iv) El servidor comisionado es el responsable funcional de las actividades y estudios de prospectiva tecnológica, y ha sido invitado a ser ponente en dicho Taller para mencionar los avances en materia de prospectiva en Perú, siendo que una de las actividades más importantes del presente año en este ámbito es la elaboración de las hojas de rutas tecnológicas para seis sectores priorizados: Agroindustria, Forestal, Minería y materiales, Textil y confecciones, Manufactura avanzada e Industrias creativas, en el marco del Proyecto "Planificación C&T y Pronóstico Tecnológico para Sectores Priorizados (2022-2024)", en colaboración con el Instituto de Política Científica y Tecnológica (STEPI) de Corea del Sur;

Que, mediante el Informe N° D000555-2024-CONCYTEC-OGA-OP, contando con la conformidad de la Oficina General de Administración con Memorando N° D000423-2024-CONCYTEC-OGA, la Oficina de Personal señala que el Taller sobre escenarios de prospectiva tecnológica hacia cero emisiones netas y evaluación del impacto de las políticas "Horizonte Verde: Hacia una economía del hidrógeno" no está considerado como un tipo de acción de capacitación, según la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas, aprobada con la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, dado que si bien, la actividad está alineada a las funciones del servidor y a los objetivos institucionales de la entidad, la participación del citado servidor será en su rol de responsable funcional de las actividades y estudios de prospectiva tecnológica y participará como ponente, en calidad de invitado experto, en dicho evento a fin de mencionar los avances en materia de prospectiva en el Perú; por lo que no corresponde su inclusión en el Plan de Desarrollo de las Personas 2024 del CONCYTEC;

Que, a través del Informe y Memorando de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica no encuentra objeción para continuar con el trámite para la expedición de la resolución que autorice el viaje del servidor Felipe Donato Valentín Rojas, Especialista de Prospectiva y Vigilancia Tecnológica de la Dirección de Investigación y Estudios, a la ciudad de Krabi, Reino de Tailandia, del 24 de agosto al 01 de setiembre de 2024 (según itinerario de viaje), para participar en Taller sobre escenarios de prospectiva tecnológica hacia cero emisiones netas y evaluación del impacto de las políticas "Horizonte Verde: Hacia una economía del hidrógeno";

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisando que no es obligatoria su publicación;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del servidor Felipe Donato Valentín Rojas, Especialista de Prospectiva y Vigilancia Tecnológica de la Dirección de Investigación y Estudios del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC, para participar en el Taller sobre escenarios de prospectiva tecnológica hacia cero emisiones netas y evaluación del impacto de las políticas "Horizonte Verde: Hacia una economía del hidrógeno", que se llevará a cabo en la ciudad de Krabi, Reino de Tailandia, del 24 de agosto al 01 de setiembre de 2024 (según itinerario de viaje), y, conforme a lo señalado en el Informe N° D000008-2024-CONCYTEC-DIE, los gastos que genere el viaje y estadía en las ciudades de destino serán cubiertos por el Centro de Prospectiva Tecnológica del Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico (APEC CTF) y la Oficina del Consejo Nacional de Políticas de Educación Superior, Ciencia, Investigación e Innovación de Tailandia (NXPO), sin ocasionar gastos al Estado peruano;

Con la visación de la Secretaria General (e), de la Directora de la Dirección de Investigación y Estudios, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina General de Administración, y de la Jefa (e) de la Oficina de Personal, y;



De conformidad con las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Felipe Donato Valentín Rojas, Especialista de Prospectiva y Vigilancia Tecnológica de la Dirección de Investigación y Estudios del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC, a la ciudad de Krabi, Reino de Tailandia, del 24 de agosto al 01 de setiembre de 2024 (según itinerario de viaje), para los fines expuestos en la parte considerativa, y por los fundamentos técnicos y legales señalados en la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor citado en el artículo 1 deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Personal efectúe la notificación de la presente Resolución al servidor Felipe Donato Valentín Rojas, para su conocimiento y fines; así como a la Oficina General de Administración para que disponga las acciones correspondientes.

Artículo 5.- Encargar a la Responsable del Portal de Transparencia del CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.gob.pe/concytec).

Regístrese y comuníquese.

SIXTO ENRIQUE SÁNCHEZ CALDERÓN
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
CONCYTEC